



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 1a

**DECLARATORIA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación., y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII y 199 del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**DECLARATORIA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII y 199 del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 1b

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/015/2025, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Adicionalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Asimismo, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que represento es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/015/2025, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Adicionalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Asimismo, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 1c

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 1d

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

- I.1.** Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.
- I.2.** Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.
- I.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.4.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

- II.1.** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.
- II.2.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.3.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.
- III.2.** Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de las Bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/015/2025, cuyo objeto es la **adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección.**
- III.3.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/015/2025, cuyo objeto es la **adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección.**

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/015/2025, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/015/2025, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección.

- I.** La [PERSONA A] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/015/2025, siguientes:



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II.** La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/015/2025, siguientes:
- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las **"PARTES"**, se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/015/2025, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las **"PARTES"** convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/015/2025, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección. **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los bienes y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las **"PARTES"** acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las **"PARTES"** lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o la
persona representante legal de la persona
moral

Nombre y firma de la persona física o la
persona representante legal de la persona
moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

ANEXO 2a
PROPUESTA TÉCNICA

1. NOMBRE DE LA EMPRESA:	
2. DOMICILIO:	
3. REPRESENTANTE LEGAL:	
4. RFC:	
5. TELEFONO:	
6. CORREO ELECTRÓNICO:	

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia
1		<p>CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. (INCLUYE INTERCOMUNICADOR BLUETOOTH)</p> <ul style="list-style-type: none">• Calota exterior realizada en policarbonato Lexan®TM, una resina con grandes prestaciones capaz de resistir fuertes impactos.• 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla.• El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco.• Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción.	5	Pieza	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia								
		<ul style="list-style-type: none">• Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo.• Visor solar interior VPS con tratamiento antirayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas).• Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática.• Carrilleras desmontables de nuevo diseño.• Cubrebarbilla desmontable.• Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención.• Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste.• El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano. <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1133 938 1281"><tr><td>DGLP</td><td>1 pieza</td></tr><tr><td>DGCS</td><td>3 piezas</td></tr><tr><td>SGSA</td><td>2 piezas</td></tr><tr><td>Total</td><td>5 piezas</td></tr></table>	DGLP	1 pieza	DGCS	3 piezas	SGSA	2 piezas	Total	5 piezas			
DGLP	1 pieza												
DGCS	3 piezas												
SGSA	2 piezas												
Total	5 piezas												



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia								
2		<p>GUANTES PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.</p> <p>Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Gráficos en relieve. 3M™ Scotchlite™ material reflectante gráficos de transferencia de calor. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1044 938 1190"><tr><td>DGLP</td><td>7 pares</td></tr><tr><td>DGCS</td><td>3 pares</td></tr><tr><td>SGSA</td><td>2 pares</td></tr><tr><td>Total</td><td>12 pares</td></tr></table>	DGLP	7 pares	DGCS	3 pares	SGSA	2 pares	Total	12 pares	12	Par	
DGLP	7 pares												
DGCS	3 pares												
SGSA	2 pares												
Total	12 pares												



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia								
3		<p>BOTAS PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.</p> <p>MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slider “llamador” de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plástico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper.</p> <p>MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1187 940 1317"><tr><td>DGLP</td><td>7 pares</td></tr><tr><td>DGCS</td><td>3 pares</td></tr><tr><td>SGSA</td><td>2 pares</td></tr><tr><td>Total</td><td>12 pares</td></tr></table>	DGLP	7 pares	DGCS	3 pares	SGSA	2 pares	Total	12 pares	12	Par	
DGLP	7 pares												
DGCS	3 pares												
SGSA	2 pares												
Total	12 pares												



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
4		<p>CHAMARRA PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.</p> <p>Confeccionada en nylon costura de alta resistencia con logotipos reflejantes al frente y lados de los brazos, nylon balístico en los codos, largo de chamarra $\frac{3}{4}$.</p> <ul style="list-style-type: none">• Forro: calado de polimech, interior en forro término polartec lavable y desmontable.• Mangas: desmontables una pieza para convertir a chaleco.• Cuello: interior en piel y terciopano.• Ajustes: cinturón de poliéster para cintura, puños ajustables con contactel, cierre de doble corredera YKK.• Bolsas: 4 al frente (2 con Zipper) y bolsa trasera externa.• Ventilación: al frente, en mangas y espalda. Protecciones: knox importadas en hombros, codos y espalda.• Reflejante: 3M, visión nocturna de 2 pulgadas en la espalda. <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DGCS</td><td>3 piezas</td></tr><tr><td>SGSA</td><td>3 piezas</td></tr><tr><td>Total</td><td>6 piezas</td></tr></table>	DGCS	3 piezas	SGSA	3 piezas	Total	6 piezas	6	PIEZA	
DGCS	3 piezas										
SGSA	3 piezas										
Total	6 piezas										



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
5		<p>PANTALON PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.</p> <p>Fabricado en textil cordura transpirable Cierres reforzados YKK. Protecciones desmontables en rodillas y en costados certificadas CE. Ventilaciones al frente. Bolsas repelentes al agua (waterproof). Abotonadura metálica en cintura.</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <tr> <td>DGCS</td> <td align="center">3 piezas</td> </tr> <tr> <td>SGSA</td> <td align="center">3 piezas</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td align="center">6 piezas</td> </tr> </table>	DGCS	3 piezas	SGSA	3 piezas	Total	6 piezas	6	Pieza	
DGCS	3 piezas										
SGSA	3 piezas										
Total	6 piezas										
6		<p>IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.</p> <p>Material de alta calidad, total impermeabilidad y larga vida útil. Repele el agua y es ultra-funcional, con una fabricación de poliamida resistente al agua. Posee la tecnología de costuras selladas resistente en condiciones de tormenta y viento. Posee material reflectivo en la parte trasera. El pantalón es un pantalón impermeable, totalmente sellado con zippers laterales en la cintura y la parte inferior. Son fácil de poner, incluso por encima de los pantalones de tejido o de cuero regulares.</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <tr> <td>DGLP</td> <td align="center">5 juegos</td> </tr> <tr> <td>DGCS</td> <td align="center">3 juegos</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td align="center">8 juegos</td> </tr> </table>	DGLP	5 juegos	DGCS	3 juegos	Total	8 juegos	8	Juego	
DGLP	5 juegos										
DGCS	3 juegos										
Total	8 juegos										

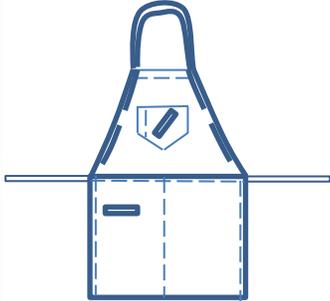


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
7		<p>CUBRE BOTAS IMPERMEABLES DE MOTOCICLISTA</p> <p>Calidad PVC, material ajustable de diseño, 100% de fibra de poliéster, con capa protectora de PVC. Banda elástica en la parte superior y la correa superior, puede fijar la tapa para asegurar la protección contra salpicaduras. Revestimiento impermeable. Suela resistente al agua. Cinta reflejante en el tobillo para garantizar un uso seguro. Cómodo y seguro para todo el día. Sistema de ventilación de alta velocidad. Nuevo dispositivo giratorio de regulación elástica, cómodo de ajustar y cómodo de llevar.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DGCS</td><td>3 pares</td></tr></table>	DGCS	3 pares	3	Par	
DGCS	3 pares						
8		<p>MANDIL PARA CHEF 4 VISTAS COLOR BLANCO</p> <p>Características: 81 cm de largo por 81 cm de ancho cada vista, las dos vistas principales deben contar con 1 bolsa tipo parche de 26 cm de ancho por 18.5 cm de largo con una división de 5.5 cm por medio de pespunte al color de la tela, estas bolsas deben ser ubicadas a 12 cm de costado y 15 cm de la parte superior (cintura). Cintas en cintura de 3.8 cm de ancho y 88 cm de largo.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DC</td><td>40 piezas</td></tr></table>	DC	40 piezas	40	Pieza	
DC	40 piezas						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia								
9		<p>MANDIL CON PETO PARA CHEF COLOR BLANCO</p> <p>Confeccionado en tela 30% Poliéster 70% Algodón. Para participar, se requiere muestra física de referencia. Mandil para chef con peto y cuatro bolsas de parche en la parte inferior</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DC</td><td>40 piezas</td></tr><tr><td>CDAACL</td><td>1 piezas</td></tr><tr><td>CENDI</td><td>9 piezas</td></tr><tr><td>Total</td><td>50 piezas</td></tr></table>	DC	40 piezas	CDAACL	1 piezas	CENDI	9 piezas	Total	50 piezas	50	Pieza	
DC	40 piezas												
CDAACL	1 piezas												
CENDI	9 piezas												
Total	50 piezas												
10		<p>DELANTAL DE PLÁSTICO</p> <p>Delantal de PVC con tirantes de nylon. Resistente a aceites, grasas y productos químicos y alta resistencia a la rotura. Color negro.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DC</td><td>20 piezas</td></tr><tr><td>CENDI</td><td>8 piezas</td></tr><tr><td>Total</td><td>28 piezas</td></tr></table>	DC	20 piezas	CENDI	8 piezas	Total	28 piezas	28	Pieza			
DC	20 piezas												
CENDI	8 piezas												
Total	28 piezas												



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
11		<p>CHAMARRA PARA REFRIGERACIÓN</p> <p>Confeccionada en tela 100% nylon, fabricada en nylon repelente al agua con 5 bolsas forro interior en tela polar, cierra la frente por medio de un cierre de nylon, ajuste elástico en cintura manga estándar de una pieza con puños de cardigan, capucha desmontable para temperaturas hasta 20° c. cubre cierre.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DC</td><td>1 pieza</td></tr></table>	DC	1 pieza	1	Pieza	
DC	1 pieza						
12		<p>GUANTES DE NITRILO RESISTENTES A QUÍMICOS RUDOS</p> <p>Guantes para protección de todo el brazo para limpieza de tanques y aspersión de químicos.</p> <p>Forro de algodón con elástico. Agarre de acabado rugoso. Resistentes al aceite y perforaciones.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DC</td><td>20 pares</td></tr></table>	DC	20 pares	20	Par	
DC	20 pares						
13		<p>BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, PARA DIABÉTICO</p> <p>Fabricada con piel de ganado vacuno, color negro, 100 % natural y altamente transpirable grabado floter con curtimiento especial para darle extra-suavidad con propiedades de absorción y des absorción de humedad en cumplimiento con la norma NOM-113-STPS-2009. Forro completo, con nano partículas de plata que inhiben la formación de hongos y bacterias, cojín de diseño ergonómico, cuero de cerdo flor entera, con espuma de poliuretano de 10 mm, lengua conformada de ganado vacuno con respaldo del mismo material con espuma de poliuretano, forro de chinela de ganado vacuno acojinado con espuma</p>	32	Par			



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
		<p>de poliuretano, diseñada con látigos de piel con contactel para el ajuste del pie, casco de fibra sintética con resinas termoplásticas y desvanecido en su terminación, plantilla de gel con recubrimiento de maya flexible, suela TPU de poliuretano en doble densidad con inyección directa al corte.</p> <p>Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 755 940 852"> <tr> <td>DGIF</td> <td>28 pares</td> </tr> <tr> <td>SGSA</td> <td>4 pares</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>32 pares</td> </tr> </table>	DGIF	28 pares	SGSA	4 pares	Total	32 pares			
DGIF	28 pares										
SGSA	4 pares										
Total	32 pares										
14		<p>BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, CASQUILLO METÁLICO</p> <p>Fabricada con piel flor entera sin pulir negra; bullón de piel, forro tricapa antimicótico en todo el interior del calzado, talón y lengüeta, tipo de construcción cosida y pegada, planta de texón de 3 mm. mínimo, plantilla de esponja de poliuretano conformada con arco y talón anatómico con propiedades antibacteriales, suela vulcanizada al corte de neopreno, con tachones de 7 milímetros (+- 1 milímetro) de profundidad sólidos, ojillos metálicos, casco metálico contrahorte de PVC únicamente números enteros. 16</p> <p>Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.</p> <p>Integración</p>	107	Par							



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">DGIF</td> <td style="width: 30%;">85 pares</td> </tr> <tr> <td>Diversas</td> <td>22 pares</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>107 pares</td> </tr> </table>	DGIF	85 pares	Diversas	22 pares	Total	107 pares			
DGIF	85 pares										
Diversas	22 pares										
Total	107 pares										
15		<p>BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, DIELECTRICO</p> <p>Fabricada con piel flor entera sin pulir negra; bullón de piel, forro tricapa antimicótico en todo el interior del calzado, talón y lengüeta, tipo de construcción cosida y pegada, planta de texón de 3 mm. mínimo, plantilla de esponja de poliuretano conformada con arco y talón anatómico con propiedades antibacteriales, suela vulcanizada al corte de neopreno, con tachones de 7 milímetros (+- 1 milímetro) de profundidad sólidos, ojillos <u>no metálicos</u>, casco de policarbonato o casquillo de acero dieléctrico y contra corte de PVC (taller de electricidad), únicamente números enteros.</p> <p>Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.</p> <p>Integración</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">DGIF</td> <td style="width: 30%;">30 pares</td> </tr> <tr> <td>Diversas</td> <td>22 pares</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>52 pares</td> </tr> </table>	DGIF	30 pares	Diversas	22 pares	Total	52 pares	52	Par	
DGIF	30 pares										
Diversas	22 pares										
Total	52 pares										



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
16		<p>BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, SIN CASQUILLO</p> <p>Fabricada con piel flor entera sin pulir negra; forro tricapa antimicótico en todo el interior del calzado, talón y lengüeta, plantilla de 3 mm. mínimo, de esponja de poliuretano conformada con arco y talón anatómico con propiedades antibacteriales; suela vulcanizada al corte de neopreno, con tachones de 7 milímetros (+- 1 milímetro) de profundidad sólidos, sin casquillo, únicamente números enteros.</p> <p>Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DGIF</td><td>122 pares</td></tr><tr><td>Diversas</td><td>9 pares</td></tr><tr><td>Total</td><td>131 pares</td></tr></table>	DGIF	122 pares	Diversas	9 pares	Total	131 pares	131	Par	
DGIF	122 pares										
Diversas	9 pares										
Total	131 pares										
17		<p>ZAPATO INDUSTRIAL PARA DAMA</p> <p>Tipo choclo, color negro fabricado en piel flor entera, con o sin agujeta; altura 10 cm. aprox; forro de textil transpirable, absorbente y antibacterial en interior, en chinela, en talón y en lengüeta; plantilla de 6 mm de espesor, preformada con arco, hecha de material transpirable, que inhibe mal olor y formación de bacterias, intercambiable; suela antiderrapante con canales para salida de líquido, material PU/neopreno, pegada/vulcanizada; sin casquillo, únicamente números enteros.</p> <p>Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.</p>	54	Par							



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
		Integración <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DGIF</td> <td style="text-align: right;">54 pares</td> </tr> </table>	DGIF	54 pares							
DGIF	54 pares										
18		<p>BOTA DE HULE TIPO JARDINERO</p> <p>Bota de hule tipo jardinero Bota de hule tipo jardinería color negro Fabricada con compuesto de PVC que facilita la flexión. Suela antiderrapante, 100% Impermeables, Horma ancha para un mejor ajuste y comodidad, Forro textil, Efecto fuelle que las hace frescas, Diseño ergonómico, Flexibles y durables, Altura 40 cms. Deberá cumplir la norma NOM-17-STPS-2008 “Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”.</p> <p>Integración</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DGIF</td> <td style="text-align: right;">30 pares</td> </tr> <tr> <td>Diversas</td> <td style="text-align: right;">10 pares</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">40 pares</td> </tr> </table>	DGIF	30 pares	Diversas	10 pares	Total	40 pares	40	Par	
DGIF	30 pares										
Diversas	10 pares										
Total	40 pares										
19		<p>FAJA DE CUERO DE RES</p> <p>100% de baqueta de primera con curtido vegetal Hebilla con doble gatillo y ojillos niquelados con una separación entre cada ojillo de ½ “con paleta protectora de 13 cm. de largo y 2 remaches de sujeción. La faja deberá tener un grosor mínimo de 3.5 mm. y un respaldo de 10 cm. de ancho y 23 cm. de largo y el resto de 5 cm. Punta redondeada 10 cm. al primer par de ojillos</p> <p>Deberá cumplir la norma NOM-17-STPS-2008 “Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”.</p> <p>Integración</p>	93	Pieza							



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">DGIF</td> <td style="width: 70%;">90 piezas</td> </tr> <tr> <td>SGSA</td> <td>3 piezas</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>93 piezas</td> </tr> </table>	DGIF	90 piezas	SGSA	3 piezas	Total	93 piezas			
DGIF	90 piezas										
SGSA	3 piezas										
Total	93 piezas										
20		<p>FAJA ORTOPÉDICA CON TIRANTES Color negro.</p> <p>Diseño anatómico con soporte central lumbar de banda elástica “crochet” de 20 cm. (8”) de ancho (tolerancia de +-5 mm.); diseñada para prevenir lesiones en la espalda cuando se realizan labores de carga (<u>uso rudo y trabajo pesado</u>); con mínimo cinco refuerzos centrales interiores (tiras de plástico de ½ “) que protejan la zona lumbar; en los extremos de la faja, para el cierre, llevará cinta “velcro” original, la cual se reduce en sus extremos para permitir mayor flexibilidad al abdomen; deberá tener una segunda banda elástica o cinturón extra de 10 a 13 cm de ancho, habilitada en sus extremos con pasacinto; tirantes de 3.6 cm. de ancho de <u>banda elástica “crochet”</u>, cosida en 4 puntos equidistantes a la primera cinta, armando su conjunto con dos hebillas de plástico de 2 casas; los tirantes deberán estar cosidos entre sí para armar la espalda con pespuntos formando un cuadro y una cruz (hilo poliéster con presillas de refuerzo); tallas: chica, mediana, grande y extragrande.</p> <p>Cubriendo la normatividad indicada por la NOM-17-STPS-2008.</p> <p>Integración</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">DGIF</td> <td style="width: 70%;">70 piezas</td> </tr> <tr> <td>Diversas</td> <td>114 piezas</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>184 piezas</td> </tr> </table>	DGIF	70 piezas	Diversas	114 piezas	Total	184 piezas	184	Pieza	
DGIF	70 piezas										
Diversas	114 piezas										
Total	184 piezas										



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
21		<p>GUANTE TIPO JAPONES CON LÁTEX</p> <p>Guante de algodón con poliéster, recubrimiento de látex azul en la palma. Esta combinación permite mejorar el agarre en seco o húmedo, del número 10, certificación EN 388</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <tr> <td>DGIF</td> <td>33 pares</td> </tr> <tr> <td>Diversas</td> <td>43 pares</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>76 pares</td> </tr> </table>	DGIF	33 pares	Diversas	43 pares	Total	76 pares	76	Par	
DGIF	33 pares										
Diversas	43 pares										
Total	76 pares										
22		<p>GUANTE DE CARNAZA LARGO</p> <p>Con refuerzo exterior en la palma de la mano. Cubriendo la normatividad indicada</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <tr> <td>DGIF</td> <td>87 pares</td> </tr> </table>	DGIF	87 pares	87	Par					
DGIF	87 pares										
23		<p>GUANTES DE PIEL TIPO ELECTRICISTA.</p> <p>Tacto suave, con correa para su ajuste. Cubriendo la normatividad indicada por la NOM-17-STPS-2008. para esta prenda en específico debe indicarse por escrito que el equipo a entregar tendrá una durabilidad de resistencia al contacto eléctrico por 12 meses</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <tr> <td>DGIF</td> <td>145 pares</td> </tr> <tr> <td>Diversas</td> <td>41 pares</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>186 pares</td> </tr> </table>	DGIF	145 pares	Diversas	41 pares	Total	186 pares	186	Par	
DGIF	145 pares										
Diversas	41 pares										
Total	186 pares										



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
24		<p>GUANTE TEJIDO TIPO JAPONÉS CON PUNTOS DE PVC</p> <p>100% algodón, libre de pelusa, tejido fino, sin costuras, fabricado de una sola pieza, ambidiestro, antiestático, con puntos de PVC.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DGIF</td><td>58 pares</td></tr><tr><td>Diversas</td><td>84 pares</td></tr><tr><td>Total</td><td>142 pares</td></tr></table>	DGIF	58 pares	Diversas	84 pares	Total	142 pares	142	Par	
DGIF	58 pares										
Diversas	84 pares										
Total	142 pares										
25		<p>CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR</p> <p>Sombra variable de #9 a 13, sombra # 4 en estado pasivo. Ajuste de sensibilidad y sombra con potenciómetro. Recargable a base de luz solar, suspensión con ajuste de matraca. Componentes diseñados para desempeñarse en todo proceso de soldadura</p> <table border="1"><tr><td>DGIF</td><td>1 pieza</td></tr></table>	DGIF	1 pieza	1	Pieza					
DGIF	1 pieza										
26		<p>MASCARILLA TIPO CONCHA</p> <p>Desechable, especial para partículas, con ligas ajustables, malla plástica exterior, puente nasal moldeado sin banda metálica, pieza facial con contorno natural y retardante de flama, cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-116-STPS-2009 Seguridad equipo de protección personal respiradores purificadores del aire de presión negativa contra partículas nocivas especificaciones y métodos de prueba</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DGIF</td><td>260 piezas</td></tr></table>	DGIF	260 piezas	260	Pieza					
DGIF	260 piezas										



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
27		<p>GOOGLE DE PROTECCIÓN</p> <p>Google con mica intercambiable, visión periférica, evita salpicaduras químicas, antiempañante, antirrayaduras, antiestático, con un sistema de ventilación indirecta que minimiza el empañamiento, banda de ajuste en neopreno</p> <p>Cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NMX-S-057-SCFI-2002 "Anteojos de Seguridad". Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial. Cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001 Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DGIF</td><td>70 piezas</td></tr><tr><td>Diversas</td><td>13 piezas</td></tr><tr><td>Total</td><td>83 piezas</td></tr></table>	DGIF	70 piezas	Diversas	13 piezas	Total	83 piezas	83	Pieza	
DGIF	70 piezas										
Diversas	13 piezas										
Total	83 piezas										
28		<p>TAPONES AUDITIVOS</p> <p>Plásticos lavables, con cordón, reusables, nivel de reducción de ruido de 24 decibeles, unitalla.</p> <p>Cumpliendo con las Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001 Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DGIF</td><td>87 pares</td></tr><tr><td>Diversas</td><td>14 pares</td></tr><tr><td>Total</td><td>101 pares</td></tr></table>	DGIF	87 pares	Diversas	14 pares	Total	101 pares	101	Par	
DGIF	87 pares										
Diversas	14 pares										
Total	101 pares										



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
29		<p>IMPERMEABLE</p> <p>Impermeable reforzado, juego compuesto de chamarra con gorro y overol, confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC de 0.35 mm de espesor. Sellado mediante doble vulcanización en todas las uniones, doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua y broches de plástico al frente. Pantalón de peto con tirantes para ajuste, confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC de 0.35 mm de espesor. Sellado mediante doble vulcanización en todas las uniones, color amarillo.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DGIF</td><td>10 juegos</td></tr></table>	DGIF	10 juegos	10	Juego	
DGIF	10 juegos						
30		<p>GUANTE DE NITRILO TIPO CIRUJANO</p> <p>Composición nitrilo libre de látex, color indistinto, caña corta con el borde enrollado, sin talco/polvo, ambidiestros, desechable. Tallas, chico mediana y grande. Caja con 100 piezas.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>CDAACL</td><td>99 cajas con 100 piezas</td></tr></table>	CDAACL	99 cajas con 100 piezas	99	Caja con 100 piezas	
CDAACL	99 cajas con 100 piezas						
31		<p>LENTES DE SEGURIDAD T/INDUSTRIAL P/ESMERILAR</p> <p>Tipo industrial de policarbonato transparente. Antiempañante. Armazón plástico. Protección lateral integrada. Visión periférica.</p>	22	Pieza			



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
		<p>Varillas ajustables. Cumpliendo con la Norma Internacional ANSI Z87.1. Protección de ojos y rostro</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 553 940 651"> <tr> <td>CDAACL</td> <td>19 piezas</td> </tr> <tr> <td>DGPC</td> <td>3 piezas</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>22 piezas</td> </tr> </table>	CDAACL	19 piezas	DGPC	3 piezas	Total	22 piezas			
CDAACL	19 piezas										
DGPC	3 piezas										
Total	22 piezas										
32		<p>CUBREBOCAS CARACTERÍSTICAS: Cubrebocas de polipropileno, plisado, color azul, en tela SMS no tejida, desechable, hipoalergénico, resistente a líquidos, con eficiencia de filtración de bacterias Ajuste nasal moldeable Sistema de sujeción de elástico. Tamaño adulto Ajuste facial, que una vez colocados no dejen espacios a los costados de las mejillas, alrededor de la nariz ni debajo de la barbilla. Ancho: medida estándar (9 a 11 cm. Con los pliegues cerrados) Largo: medida estándar (16 a 18 cm) Termosellado con costuras en los cuatro extremos, Si el producto es de fabricación nacional, el fabricante deberá contar con evidencia documental que demuestre que cuenta con registro sanitario emitido por la Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1357 940 1390"> <tr> <td>CDAACL</td> <td>2,900 piezas</td> </tr> </table>	CDAACL	2,900 piezas	29	Caja con 100 piezas					
CDAACL	2,900 piezas										



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
33	33.1 33.2	<p>FILIPINA DE PIJAMA QUIRÚRGICA PARA ENFERMERA</p> <p>Filipina para enfermera, Cerrada, Cuello V. Etiqueta con instrucciones de lavado, Bolsas de parche al frente</p> <p>Composición de la tela: Algodón 65% poliéster 35% , anti-fluidos</p> <p>Pantalón Con resorte, Corte recto</p> <p>Composición de la tela: Algodón 65% poliéster 35% anti-fluidos Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 “Muestreo por Inspección de Atributos” Inspección de atributos simplemente se clasifica a la unidad de producto.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 987 940 1024"> <tr> <td>DGSM</td> <td>13 juegos</td> </tr> </table>	DGSM	13 juegos	13	Juego	
DGSM	13 juegos						
34		<p>SUÉTER PARA ENFERMERA</p> <p>Con botones, Bolsillos espaciosos al frente, Cuello en V Mangas largas, Composición de Tela: 65% poliéster, 35% algodón Color azul marino</p> <p>Tallas (se definirá el tamaño final una vez adjudicado el proveedor Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 “Muestreo por Inspección de Atributos” Inspección de atributos simplemente se clasifica a la unidad de producto.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1393 940 1430"> <tr> <td>DGSM</td> <td>13 piezas</td> </tr> </table>	DGSM	13 piezas	13	Pieza	
DGSM	13 piezas						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
35		<p>CHALECO PARA ENFERMERA Estilizado, Con botones , Bolsillos espaciosos al frente Cuello en V, Composición de Tela: 65% poliéster, 35% algodón Color azul marino Tallas (se definirá el tamaño final una vez adjudicado el proveedor) Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 “Muestreo por Inspección de Atributos” Inspección de atributos simplemente se clasifica a la unidad de producto.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DGSM</td><td>13 piezas</td></tr></table>	DGSM	13 piezas	13	Pieza	
DGSM	13 piezas						
36		<p>ZAPATOS PARA ENFERMERA Cerrado, Tipo mocasín, Suela antiderrapante,, Preferentemente Flexi Composición: Corte vacuno, Color: Blanco Tallas (se definirá el tamaño final una vez adjudicado el proveedor)</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DGSM</td><td>13 pares</td></tr></table>	DGSM	13 pares	13	Par	
DGSM	13 pares						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
37		<p>FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE CABALLERO EN COLOR BLANCO Composición 65% Poliéster 35% algodón. Delantero izquierdo de una pieza con respunte sencillo de vista de 13.5 cm. de ancho y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal de en la parte exterior, (en total llevará 10 botones) llevará una bolsa de parche con medidas de 10 cm. de ancho por 13.5 de altos con dobladillo de 2 cm.; el delantero derecho cruzará por abajo del delantero derecho y llevará un respunte a 13.5 cm. y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal de en la parte exterior. Cuello de 1 pieza de 4 cm. de ancho y puntas redondeadas. Manga estándar de 1 pieza con puño de 11 cm. de ancho, con una abertura de 9.5 cm. La manga izquierda llevará a la altura del bíceps una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 de alto con división de 3 cm. Espalda de 2 piezas. Ruedo: Dobladillo de 2 cm. Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1089 940 1122"><tr><td data-bbox="331 1089 751 1122">DC</td><td data-bbox="751 1089 940 1122">90 piezas</td></tr></table>	DC	90 piezas	90	Pieza	
DC	90 piezas						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
38		<p>FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE DAMA EN COLOR BLANCO</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón. Delantero de dos piezas; el delantero derecho cruzará sobre el delantero izquierdo y éste llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla; el delantero izquierdo llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla, llevará en la parte baja una abertura de 9 cm. en cada costado. Manga estándar de una pieza con puño de 10.5 cm. de ancho y una abertura de 9 cm. la manga izquierda llevará una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 cm de alto con división de 3 cm. de ancho. Cuello de una pieza de 4 cm. de ancho. Espalda de una pieza con costadillos. Ruedo de 1.7 cm. de ancho. Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1024 940 1057"><tr><td data-bbox="331 1024 751 1057">DC</td><td data-bbox="751 1024 940 1057">27 piezas</td></tr></table>	DC	27 piezas	27	Pieza	
DC	27 piezas						

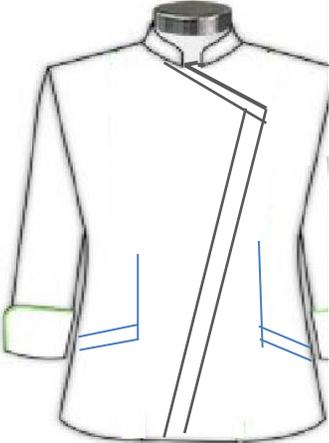


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
39		<p>FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CABALLERO EN COLOR NEGRO (SUBDIRECTOR)</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón.</p> <p>Delantero izquierdo de una pieza con pespunte sencillo de vista de 13.5 cm. de ancho y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal de en la parte exterior, (en total llevará 10 botones) llevará una bolsa de parche con medidas de 10 cm. de ancho por 13.5 de altos con dobladillo de 2 cm.; el delantero derecho cruzará por abajo del delantero derecho y llevará un pespunte a 13.5 cm. y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal en la parte exterior.</p> <p>Cuello de 1 pieza de 4 cm. de ancho y puntas redondeadas.</p> <p>Manga estándar de 1 pieza con puño de 11 cm. de ancho, con una abertura de 9.5 cm. La manga izquierda llevará a la altura del bíceps una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 de alto con división de 3 cm.</p> <p>Espalda de 2 piezas.</p> <p>Ruedo: Dobladillo de 2 cm.</p> <p>Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1125 940 1157"><tr><td data-bbox="331 1125 751 1157">DC</td><td data-bbox="751 1125 940 1157">9 piezas</td></tr></table>	DC	9 piezas	9	Pieza	
DC	9 piezas						

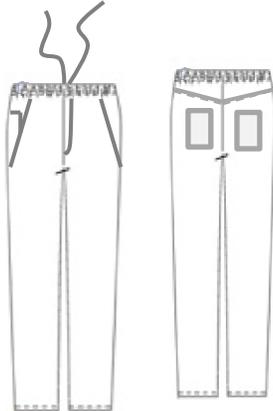


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
40		<p>FILIPINA CRUZADA PARA CHEF DAMA EN COLOR BLANCO (SUBDIRECTOR)</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón: Delantero de dos piezas; el delantero derecho cruzará sobre el delantero izquierdo y éste llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla; el delantero izquierdo llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla, llevará en la parte baja una abertura de 9 cm. en cada costado. Manga estándar de una pieza con puño de 10.5 cm. de ancho y una abertura de 9 cm. La manga izquierda llevará una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 cm de alto con división de 3 cm. de ancho. Cuello de una pieza de 4 cm. de ancho. Espalda de una pieza con costadillos. Ruedo de 1.7 cm. de ancho. Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1024 940 1057"><tr><td data-bbox="331 1024 751 1057">DC</td><td data-bbox="751 1024 940 1057">3 piezas</td></tr></table>	DC	3 piezas	3	Pieza	
DC	3 piezas						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
41		<p>PANTALÓN TIPO BAGGY PARA CABALLERO COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón. Delantero de 2 piezas con una bolsa lateral en cada costado. Trasero de 2 piezas el trasero derecho llevará una bolsa de parche de 16.5 cm. de ancho por 17 cm. de alto Pretina de 5 cm. de ancho con resorte reforzado integrado y en su interior jareta de macramé de 1 cm. para ajuste Perniles de 3 cm de ancho. Delantero de dos piezas con bolsa de ojal a los costados y una bolsa de cargo en cada pierna a la altura de los muslos, las cuales serán de parche de 15 cm. de ancho por 17.5 cm. de alto con cartera de 5.5 cm. de alto por 15 cm. de ancho Pretina: de 4.5 cm. de ancho con resorte reforzado en su interior. Trasero de dos piezas con dos bolsas de parche una en cada trasero de 16 cm. de ancho por 17 cm. de alto y dobladillo de 4 cm. de ancho. Deberá cumplir con la NOM-004-SCFI 2020.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1024 940 1057"><tr><td data-bbox="331 1024 751 1057">DC</td><td data-bbox="751 1024 940 1057">60 piezas</td></tr></table>	DC	60 piezas	60	Pieza	
DC	60 piezas						
42		<p>PANTALÓN TIPO BAGGY PARA DAMA COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS</p> <p>Composición: 65% Poliéster 35% algodón Delantero de dos piezas cada delantero llevara bolsas de parche tipo pistola con entrada al costado. Trasero de dos piezas con una bolsa de parche cada uno con cartera. Pretina de 5 cm. de ancho con resorte reforzado integrado y en su interior jareta de la misma tela de 1 cm. para ajuste Perniles de 3 cm de ancho.</p>	20	Pieza			

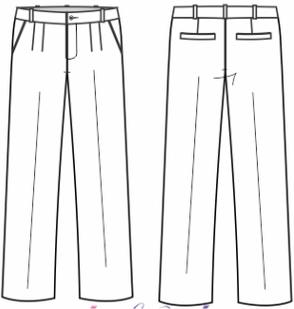


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
		<p>Delantero de dos piezas con bolsa de ojal a los costados y una bolsa de cargo en cada pierna a la altura de los muslos, las cuales serán de parche de 15 cm. de ancho por 17.5 cm. de alto con cartera de 5.5 cm. de alto por 15 cm. de ancho Pretina: de 4.5 cm. de ancho con resorte reforzado en su interior.</p> <p>Trasero. De dos piezas con dos bolsas de parche una en cada trasero de 16 cm. de ancho por 17 cm. de alto y dobladillo de 4 cm. de ancho. Deberá cumplir con la NOM-004-SE-2020.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DC</td><td>20 piezas</td></tr></table>	DC	20 piezas			
DC	20 piezas						
43		<p>CALZADO UNISEX PARA CHEF</p> <p>Fabricado en poliuretano repelente del agua y la suciedad, y además resistente a aceites y grasas. El material, dotado de resistencia extrema, puede lavarse a temperaturas de hasta 80 °C y admite desinfección eficaz. Su resistencia y propiedades higiénicas, hacen del zueco un modelo ideal para cocinas. Su plantilla anatómica de corcho-látex lleva un recubrimiento textil hidrófugo. La plantilla es recambiable, lo cual posibilita su fácil limpieza, pudiendo lavarse a temperaturas de hasta 30 °C. Cuentan con certificación conforme a la norma EN ISO 20347:2012 OB E (categoría SRC).</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DC</td><td>40 pares</td></tr></table>	DC	40 pares	40	Par	
DC	40 pares						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
44		<p>CAMISA DE VESTIR PARA SERVICIO</p> <p>Camisa de vestir color blanco, manga larga composición 65% poliéster 35% algodón. Delanteros de una pieza que cierra por medio de 5 botones de pasta transparentes: manga estándar de una pieza con puño y dos botones para ajuste espalda de una pieza con bata y fuelle</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DC</td><td>4 piezas</td></tr></table>	DC	4 piezas	4	Pieza	
DC	4 piezas						
45		<p>PANTALÓN DE VESTIR COLOR NEGRO</p> <p>Pantalón corte recto confeccionado en 65% poliéster 35% algodón. Delanteros con dos pinzas cada uno pretina con 5 presillas para cinturón cierre latonado bolsas al costado y en la parte trasera pie a tierra.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DC</td><td>4 piezas</td></tr></table>	DC	4 piezas	4	Pieza	
DC	4 piezas						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
46		<p>CORBATA DE COLOR NEGRA Y LISA</p> <p>Composición: 100% poliéster acabado mate, con un largo de 19" y un ancho de 3.5", con costuras reforzadas, puntada pequeña, entretela y costuras reforzadas, fabricados especialmente con telas finas, adecuadas para su alta durabilidad sometándose a uso continuo. Para camisa de cuello normal.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DC</td><td>2 piezas</td></tr></table>	DC	2 piezas	2	Pieza	
DC	2 piezas						
47		<p>CHALECO PARA SERVICIO</p> <p>Chaleco de color negro; composición 65% poliéster 35% algodón. Delantero de una pieza con fuelles centrales, así como una bolsa de vivo en cada uno de los delanteros, el ruedo será recto con las puntas interiores en pico, cerrar por medio de 5 botones, espalda de una pieza con pinzas.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DC</td><td>4 piezas</td></tr></table>	DC	4 piezas	4	Pieza	
DC	4 piezas						
48		<p>CALZADO DE SERVICIO</p> <p>Zapato de cuero acordonado, con plantilla de EVA y suela con tecnología Air que incorpora una burbuja de aire que absorbe el impacto que se produce al caminar brindando máximo confort durante cada paso, útil para personas que pasan largos periodos de pie. Forro de tejido antitranspirable antimicótico y plantilla de PU confort forrada con tejido antimicótico antideslizante.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>DC</td><td>2 pares</td></tr></table>	DC	2 pares	2	Par	
DC	2 pares						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
49		<p>BATA PARA EDUCADORA</p> <p>Bata para educadora confeccionada en tela 65% poliéster 35% viscosa, color azul marino con 2 bolsas tipo parche al frente y cierre en espalda, pinzas a la altura de la sisa, aberturas laterales a la altura de las piernas, bordado con el logo del "CENDI"</p>  <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>CENDI</td><td>75 piezas</td></tr></table>	CENDI	75 piezas	75	Pieza	
CENDI	75 piezas						
50		<p>PLAYERA PARA EDUCADORA Y ASISTENTES</p> <p>Playera para educadora y asistente, color blanco, tipo polo lady, corte regular, manga corta, confeccionada en 100% algodón</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>CENDI</td><td>72 piezas</td></tr></table>	CENDI	72 piezas	72	Pieza	
CENDI	72 piezas						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
51		<p>FILIPINA PARA CHEF DAMA</p> <p>Filipina con mangas tres cuartos para chef dama. Con vivos a la altura de la clavícula, cruce lateral con 6 broches metálicos ocultos, bolsa para termómetro en manga, cartera al frente material 65% poliéster, 35% algodón, tela anticloro, color gris y bordado con el logo del CENDI.</p>  <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>CENDI</td><td>14 piezas</td></tr></table>	CENDI	14 piezas	14	Pieza	
CENDI	14 piezas						
52		<p>PANTALÓN PARA CHEF</p> <p>Pantalón jogger unisex con elástico ajustable en la parte baja, elástico en la cintura para ajuste perfecto, material 100% algodón, pantalón tipo cargo, corte jogger, dos bolsas tradicionales a los lados, y bolsa trasera del lado derecho, color azul petróleo.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>CENDI</td><td>18 pieza</td></tr></table>	CENDI	18 pieza	18	Pieza	
CENDI	18 pieza						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
53		<p>PANTALÓN PARA EDUCADORA Y ASISTENTES DE DAMA</p> <p>Pantalón de dama corte recto, cintura alta, con bolsas laterales y traseras, confeccionado en mezclilla stretch ligera color azul medio.</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>CENDI</td><td>70 piezas</td></tr></table>	CENDI	70 piezas	70	Pieza	
CENDI	70 piezas						
54		<p>ZAPATO PARA COCINERA</p> <p>Zapato para chef, resistente al agua y aceite, plantilla antimicrobial 100% reciclables, materiales sintéticos y suelas antiderrapantes,</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>CENDI</td><td>14 pares</td></tr></table>	CENDI	14 pares	14	Par	
CENDI	14 pares						
55		<p>SUECO PARA CHEF</p> <p>Sueco para chef, suela de poliuretano es antideslizante, resistente al aceite y plantilla acojinada</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>CENDI</td><td>4 pares</td></tr></table>	CENDI	4 pares	4	Par	
CENDI	4 pares						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
56		<p>FILIPINA PARA CHEF CABALLERO</p> <p>Filipina con mangas tres cuartos para chef caballero, vivos a la altura de la clavícula, cruce lateral con 6 broches metálicos ocultos, bolsa para termómetro en manga, cartera al frente, material 65% poliéster, 35% algodón, tela anticloro, color gris y bordado con el logo del CENDI</p> <div data-bbox="331 722 583 928"></div> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1019 940 1052"><tr><td>CENDI</td><td>6 piezas</td></tr></table>	CENDI	6 piezas	6	Pieza	
CENDI	6 piezas						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
57		<p>COFIA DESECHABLE</p> <p>Plisada en forma de acordeón Color blanco Material polipropileno Gorra con doble elástico No estéril Unitalla</p> <p>Integración</p> <table border="1"><tr><td>CENDI</td><td>50 paquetes</td></tr></table>	CENDI	50 paquetes	50	Paquete con 100 piezas	
CENDI	50 paquetes						
58		<p>OVEROL COLOR AZUL MARINO</p> <p>Prenda confeccionada en tela gabardina 100% algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela".</p> <p>Cuello: tipo sport con solapa. En su interior una varilla de plástico para evitar deformaciones.</p> <p>Delanteros camisa: izquierdo presenta una <u>bolsa</u> de 13.5 cm. de ancho por 13.5 cm. de altura con una tolerancia de +- 0.5 cm. cosida al delantero con <u>doble costura y presillas horizontales</u> en el inicio y el final de esta costura, <u>presilla vertical</u> formando una separación para pluma, las puntas inferiores presentan corte diagonal; el delantero derecho, presenta una bolsa de las mismas características y además una tapa formada por dos lienzos iguales de tela, con ojal oculto al centro para botón colocado en el centro de la bolsa, las puntas inferiores de la tapa con cortes diagonales iguales a los de la bolsa.</p>	27	Pieza	<p>Bordados: Iniciales "SCJN" Bordado "Intendencia" Cuello Delantero izquierdo Cierre de latón oculto Puño con ojal y botón Bolsas tipo parche delanteros Bolsas tipo parche traseros Pretina con elástico</p> <p>LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO.</p>		

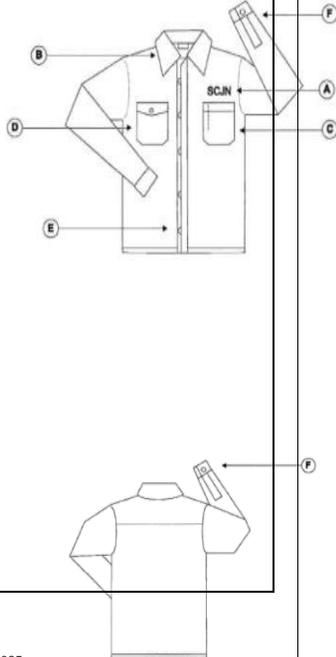


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia
		<p>Al frente cierre de latón del no. 5 de doble acción cosido al delantero con <u>doble costura</u> paralela con máquina de dos agujas y presilla de refuerzo en el extremo superior.</p> <p>La unión de delanteros con la espalda en los hombros se hace con máquina overlock de cinco hilos, la unión de los delanteros con la espalda en los costados se hace con máquina de <u>doble costura</u> de cadeneta paralela con <u>engargolado</u>.</p> <p>Mangas: puño con ojal y botón; puño de 6.5 cm. de largo con tolerancia de +- 0.5 cm.; abertura de 10 cm. con tolerancia de +- 1 cm.; aletilla de pico con un ancho de 3 cm. + - 0.5 cm. y una longitud de 13 cm. +- 1 cm.; unión de mangas con el cuerpo de la camisola, con máquina de <u>doble costura</u> de cadeneta paralela con engargolado, el cerrado de manga y costados se hace con máquina de doble costura de cadeneta paralela con engargolado.</p> <p>Pretina de una sola pieza con elástico de 1 ¼ pulgada de ancho, oculto en los traseros y unido a la pretina mediante <u>cuatro costuras paralelas de cadeneta</u>, la pretina cubre la unión de la camisa y el pantalón y se une al cuerpo del overol mediante <u>cuatro costuras paralelas de cadeneta</u>, dos superiores y dos inferiores.</p> <p>Delanteros pantalón: una bolsa de parche en cada lado, cosida con <u>doble costura</u> paralela, con una altura de 26 cm. y 18 cm. de ancho con una tolerancia de +-1 cm., entrada diagonal de 17 cm +-1 cm. con presillas en sus extremos.</p> <p>Traseros pantalón: con una bolsa de parche en cada trasero, cosida con <u>doble costura</u> paralela, de 17 cm. de ancho y 19 cm. de alto con una tolerancia de +- 1 cm.; la unión de encuarter traseros se hace con máquina de doble de cadeneta paralela con engargolado.</p>			<p>El diagrama muestra un overol completo con etiquetas que indican partes específicas: A (cuello), B (botón de puño), C (botón de puño), D (puño), E (botón de puño), F (bolsillo), G (bolsillo), H (cintura). El texto describe los detalles de construcción para cada una de estas partes, como el tipo de costura y el uso de engargolado.</p>



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
		<p>Costuras: la unión de costados y entrepierna de pantalón se hace con máquina overlock de cinco hilos; dobladillo de bajos de ¾ de pulgada con máquina recta o sencilla; presilla de refuerzos en unión de encuarteres delanteros y traseros de pantalón. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo.</p> <p>La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SE-2020, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 755 940 850"> <tr> <td>DGIF</td> <td>22 piezas</td> </tr> <tr> <td>Diversas</td> <td>5 piezas</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>27 piezas</td> </tr> </table>	DGIF	22 piezas	Diversas	5 piezas	Total	27 piezas			
DGIF	22 piezas										
Diversas	5 piezas										
Total	27 piezas										
59	59.1	<p>CAMISOLA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO</p> <p>Camisola de corte recto-confeccionada en tela gabardina 100% algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela".</p> <p>Cuello: tipo sport, con una varilla de plástico en su interior para evitar deformaciones.</p> <p>Delanteros: el delantero izquierdo con una bolsa de 12 cm. de ancho por 14 cm. de altura con una tolerancia de +- 0.5 cm. cosida al delantero con doble costura y presillas horizontales en el inicio y el final; la otra de las bolsas debe tener tapa formada por dos lienzos iguales de tela, con ojal oculto al centro para el botón colocado en el centro de la bolsa, las puntas inferiores de la tapa con cortes diagonales iguales a los de la bolsa, con presilla vertical para pluma; el delantero derecho con cinco botones de 20 líneas de cuatro agujeros y de color similar a la tela de confección; la unión de</p>	107	Pieza							

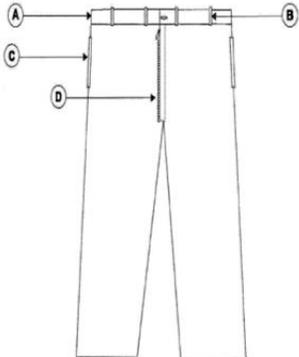


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
		<p>delanteros con traseros en los hombros se hace con engargolado y doble costura de cadeneta paralela, la unión de los delanteros con la espalda en los costados, se hace con máquina overlock de cinco hilos.</p> <p>Espalda formada por dos piezas: bata y espalda, unidas mediante engargolado con doble costura de cadeneta paralela.</p> <p>Mangas: puño con ojal y botón; puño de 6.5 cm. de largo con tolerancia de +- 0.5 cm.; abertura de 10 cm. con tolerancia de +- 1 cm.; aletilla de pico con un ancho de 3 cm. + - 0.5 cm. y una longitud de 13 cm. +- 1 cm.; unión de mangas con el cuerpo de la camisola, con máquina de doble costura de cadeneta paralela con engargolado, el cerrado de manga y costados se hace con máquina de doble costura de cadeneta paralela con engargolado.</p> <p>Costuras: en cuello, carteras y puños, pespuntes de vista de ¼ de pulgada; vista de 4 cm. con una tolerancia de +- 0.5 cm. en delantero izquierdo, que sostiene la solapa de la pieza de ojales, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo. La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p> <p>Integración</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>DGIF</td> <td style="text-align: right;">94 piezas</td> </tr> <tr> <td>Diversas</td> <td style="text-align: right;">13 piezas</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">107 piezas</td> </tr> </table>	DGIF	94 piezas	Diversas	13 piezas	Total	107 piezas			<p>Bordados: Iniciales "SCJN" Bordado "Intendencia" Cuello tipo sport Delantero izquierdo Delantero derecho Botones ocultos del lado derecho Manga con ojal y botón</p> <p>LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO</p>
DGIF	94 piezas										
Diversas	13 piezas										
Total	107 piezas										



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia
59	59.2	<p>PANTALÓN PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO</p> <p>Pretina de <u>una sola pieza</u> con un ancho de 4.3 cm. con tolerancia de +- 0.5 cm, cosida al cuerpo del pantalón con máquina especial pretinadora de agujas paralelas y costuras de cadeneta, con una separación entre agujas de 1 ½ pulgada; <u>entretela</u> fusionada en su interior, <u>ojal de botella</u> y botón de 22 líneas con 4 agujeros y de color similar a la tela de la confección; 7 <u>trabas</u> para cinturón con un ancho de ½ pulgada confeccionada con máquina especial de hacer trabas y sostenidas al pantalón en su parte inferior con la costura de la pretinadora y con presillas en el extremo superior. Cuadro de pretina formado por doblez de 2 pulgadas de ancho con sobrehilado en el extremo con máquina overlock de tres hilos y pespunte con máquina recta o sencilla formando un cuadro.</p> <p>Delanteros con una bolsa diagonal en cada lado, con entrada de 16 cm. con una tolerancia de +- 1 cm., presillas en los extremos de esta abertura, <u>bolsas de manta 100% algodón</u> y se cierran con máquina overlock de cinco hilos; presilla sobre esta costura en el extremo.</p> <p>Cierre metálico al frente; unión de encuarte delantero se hace con doble costura de cadeneta.</p> <p>Traseros con una bolsa en cada lado, con un <u>vivo y vista interna</u>; entrada de 13 cm. de ancho con una tolerancia de +- 0.5 cm. y presillas verticales en los extremos; las bolsas de <u>manta 100% algodón</u> y se cierran con máquina overlock de cinco hilos, lleva dos presillas sobre esta costura una en cada extremo, la unión de traseros se hace con máquina de dos agujas de cadeneta. Traseros con una bolsa en cada lado, con un vivo y vista interna; entrada de 13 cm. de ancho con una tolerancia de +- 0.5 cm. y presillas verticales en los extremos; las bolsas de manta 100% algodón y se cierran con máquina overlock de cinco hilos, lleva dos presillas sobre esta costura</p>	111	Pieza	<p>Pretina Trabas para cinturón Bolsas diagonales Cierre metálico al frente Bolsas traseras</p> <p>LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO</p> 



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
		<p>una en cada extremo, la unión de traseros se hace con máquina de dos agujas de cadeneta.</p> <p>Costuras: la unión de costados se hace con máquina overlock de cinco hilos, la unión de entrepierna se hace con máquina overlock de cinco hilos, el dobladillo de bajos se hace con máquina especial de costura invisible, presillas de refuerzo en unión de encuartes traseros y delanteros. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo.</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <tr> <td>DGIF</td> <td>94 piezas</td> </tr> <tr> <td>Diversas</td> <td>17 piezas</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>111 piezas</td> </tr> </table>	DGIF	94 piezas	Diversas	17 piezas	Total	111 piezas			
DGIF	94 piezas										
Diversas	17 piezas										
Total	111 piezas										
60	60.1	<p>CAMISOLA PARA CABALLERO COLOR GRIS.</p> <p>Camisola. Camisola de corte recto-confeccionada en tela gabardina 100% algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela". Cuello tipo sport, con una varilla de plástico en su interior para evitar deformaciones.</p> <p>Delanteros: el delantero izquierdo con una bolsa de 12 cm. de ancho por 14 cm. de altura con una tolerancia de +- 0.5 cm. cosida al delantero con doble costura y presillas horizontales en el inicio y el final; la otra de las bolsas debe tener tapa formada por dos lienzos iguales de tela, con ojal oculto al centro para el botón colocado en el centro de la bolsa, las puntas inferiores de la tapa con cortes diagonales iguales a los de la bolsa, con presilla vertical para pluma; el delantero derecho con cinco botones de 20 líneas de cuatro agujeros y de color similar a la tela de confección; la unión de</p>	120	Pieza	<p>Bordados:</p>						

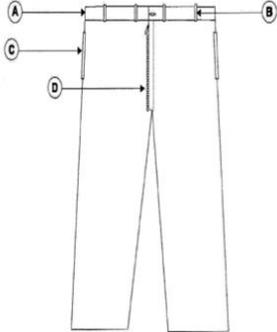


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
		<p>delanteros con traseros en los hombros se hace con engargolado y doble costura de cadeneta paralela, la unión de los delanteros con la espalda en los costados, se hace con máquina overlock de cinco hilos.</p> <p>Espalda formada por dos piezas; bata y espalda unidas mediante engargolado con doble costura de cadeneta paralela.</p> <p>Mangas con puño con ojal y botón; 6.5 cm. de largo con tolerancia de +- 0.5 cm.; abertura de 10 cm. con tolerancia de ÷- 1 cm.; aletilla de pico con un ancho de 3 cm. + 0.5 cm. y una longitud de 14 cm +- 1 cm.; la unión de mangas con el cuerpo de la camisola se hace con overlock de cinco hilos, el cerrado de manga y costado se hace con máquina overlock de cinco hilos.</p> <p>Costuras: en cuello, carteras y puños, respuntes de vista de ¼ de pulgada; vista de 4 cm. con una tolerancia de +- 0.5 cm. en delantero izquierdo, que sostiene la solapa de la pieza de ojales, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada.</p> <p>Todas las costuras 10 puntadas por pulgada como mínimo. Estas prendas deberán de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1224 940 1260"> <tr> <td>DGIF</td> <td>120 piezas</td> </tr> </table>	DGIF	120 piezas			<p>Iniciales bordadas "SCJN" en color blanco, a 2 centímetros de altura.</p> <p>Bordado "Mantenimiento" en color blanco, tamaño 1.5 cm.</p> <p>Cuello tipo sport con varilla de plástico en su interior</p> <p>Delantero izquierdo</p> <p>Delantero derecho</p> <p>Botones ocultos del lado derecho</p> <p>Manga con ojal y botón</p>
DGIF	120 piezas						
60	60.2	<p>PANTALÓN PARA CABALLERO COLOR GRIS</p> <p>Pantalón confeccionado en tela gabardina <u>100% algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela".</u></p>	120	Pieza	<p>Pretina una sola pieza</p> <p>7 Trabas para cinturón</p> <p>Bolsas diagonales</p> <p>Cierre metálico al frente</p> <p>Bolsas traseras</p>		

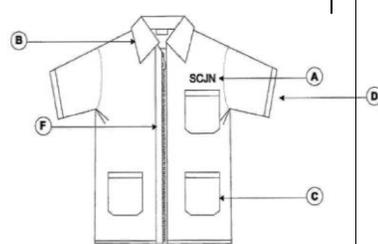


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia
		<p>Pretina de una sola pieza con un ancho de 4.3 cm. con tolerancia de +- 0.5 cm, cosida al cuerpo del pantalón con máquina especial pretinadora de agujas paralelas y costuras de cadeneta, con una separación entre agujas de 1 ½ pulgada; <u>entretela</u> fusionada en su interior, <u>ojal de botella</u> y botón de 22 líneas con 4 agujeros y de color similar a la tela de la confección; <u>7 trabas</u> para cinturón con un ancho de ½ pulgada confeccionada con máquina especial de hacer trabas y <u>sostenidas al pantalón en su parte inferior</u> con la costura de la pretinadora y con presillas en el extremo superior. Cuadro de pretina formado por doblez de 2 pulgadas de ancho con sobrehilado en el extremo con máquina overlock de tres hilos y pespunte con máquina recta o sencilla formando un cuadro.</p> <p>Delanteros con una bolsa diagonal en cada lado, con entrada de 16 cm. con una tolerancia de +- 1 cm., presillas en los extremos de esta abertura, <u>bolsas de manta 100% algodón</u> y se cierran con máquina overlock d cinco hilos; presilla sobre esta costura en el extremo. El pantalón con cierre metálico al frente; unión de encuarte delantero se hace con doble costura de cadeneta con máquina de 2 agujas.</p> <p>Traseros con una bolsa en cada lado, con un <u>vivo y vista interna</u>; entrada de 13 cm. de ancho con una tolerancia de +- 0.5 cm. y presillas verticales en los extremos; las bolsas de <u>manta 100% algodón</u> y se cierran con máquina overlock de cinco hilos, lleva dos presillas sobre esta costura una en cada extremo, la unión de traseros se hace con máquina de dos agujas de cadeneta.</p> <p>Costuras: la unión de costados se hace con máquina overlock de cinco hilos, la unión de entrepierna se hace con máquina overlock de cinco hilos, el dobladillo de bajos se hace con máquina especial de costura invisible, presillas de refuerzo en unión de encuartes traseros y delanteros. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo.</p>			



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia
		Integración DGIF	120 piezas		
61	61.1	<p>BLUSA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO</p> <p>Blusa. Blusa de altura a la cadera, confeccionada en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela".</p> <p>Cuello sport con solapa.</p> <p>Tres bolsos tipo parche al frente, una superior y dos inferiores; unidas al delantero con doble costura recta y presillas en sus extremos superiores; con aletilla exterior en la parte superior.</p> <p>Manga corta de una sola pieza, unida a delantero y espalda con costura de sobrehilado y puntada de seguridad, presillas de refuerzo interior en extremo de la manga donde termina costura de overlock.</p> <p>Espalda de una sola pieza con dos pinzas. Una abertura trasera para dar amplitud al sentarse. Frente con cierre de plástico al centro, oculto, del mismo color de la tela de confección; dos pinzas de ajuste en el busto.</p> <p>La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SE-2020, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>	62	Pieza	<p>Bordados: Iniciales "SCJN", en color blanco a 2 centímetros de altura. Bordado "Intendencia" en color blanco, tamaño 1.5 cm. Cuello tipo sport con solapa 3 bolsos tipo parche Manga corta Espalda a una sola pieza con pinzas Cierre de plástico oculto</p> <p>LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO</p> 
		Integración			

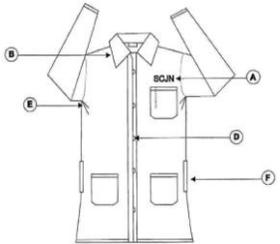
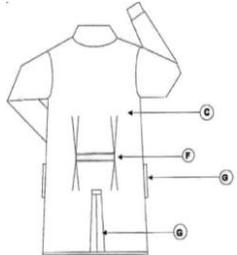


**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
		<table border="1"> <tr> <td>DGIF</td> <td>54 piezas</td> </tr> <tr> <td>Diversas</td> <td>8 piezas</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>62 piezas</td> </tr> </table>	DGIF	54 piezas	Diversas	8 piezas	Total	62 piezas			
DGIF	54 piezas										
Diversas	8 piezas										
Total	62 piezas										
61	61.2	<p>PANTALÓN PARA DAMA COLOR AZUL MARINO Pantalón confeccionado en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo tabla de valores "especificaciones de tela"</p> <p>Botones de 22 líneas con 4 agujeros de tipo plano liso especial para pantalón y de color similar a la tela de confección. Pretina con elástico en la parte trasera. Bolsas delanteras con entrada de 16 cm. con tolerancia de +- 1 cm., presillas en los extremos de esta abertura; bolsa trasera de parche, una pieza de lado derecho, cosida con doble costura sencilla paralela.</p> <p>La prenda deberá de cumplir con la la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2020, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p> <p>Integración</p> <table border="1"> <tr> <td>DGIF</td> <td>54 piezas</td> </tr> <tr> <td>CENDI</td> <td>4 piezas</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>58 piezas</td> </tr> </table>	DGIF	54 piezas	CENDI	4 piezas	Total	58 piezas	58	Pieza	
DGIF	54 piezas										
CENDI	4 piezas										
Total	58 piezas										



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
62		<p>BATA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO. Prenda confeccionada en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela".</p> <p>Cuello: sport con solapa. Bolsas: tres al frente, una superior y dos inferiores, doble costura recta y presillas en sus extremos superiores y con aletilla en la parte superior.</p> <p>Manga: de una sola pieza, unida al delantero y espalda con costura de sobrehilado y puntada de seguridad, presilla de refuerzo interior en extremo de la manga donde termina costura de overlock.</p> <p>Espalda: de una sola pieza con dos pinzas. Botones: cinco al frente ocultos, del mismo color de la tela. Aberturas: una abertura trasera y dos laterales Pinzas: de ajuste en el busto y en espalda Cinturón en la espalda detenida con pinzas.</p> <p>La prenda deberá de cumplir con la la NORMA OFICIAL NOM-004-SE-2020, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1224 940 1321"> <tr> <td>DGIF</td> <td>54 piezas</td> </tr> <tr> <td>Diversas áreas</td> <td>17 piezas</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>71 piezas</td> </tr> </table>	DGIF	54 piezas	Diversas áreas	17 piezas	Total	71 piezas	71	Pieza	<p>A Bordados: 1. Iniciales bordadas "SCJN" 2. Bordado "Intendencia"</p> <p>B. Cuello C. Espalda D. Botones E. Pinzas F. Cinturón G. Abertura</p>  
DGIF	54 piezas										
Diversas áreas	17 piezas										
Total	71 piezas										



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia						
63		<p>BATA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO Bata confeccionada en tela gabardina 100% <u>algodón, sin satín y sanforizada</u>. <u>Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela"</u>.</p> <p>Cuello: sport con solapa. Bolsas: tres al frente, una superior al lado izquierdo y dos inferiores, doble costura recta y presillas en sus extremos superiores y con aletilla exterior en la parte superior. Manga: de una sola pieza, unidas al delantero y espalda con costura de sobre hilado y puntada de seguridad, en máquina overlock de cinco hilos, presilla de refuerzo interior y en extremo de la manga donde termina costura overlock. Espalda: de una sola pieza. Botones: cuatro al frente ocultos, del mismo color de la tela. Aberturas: una abertura trasera y dos laterales. Cinturón: ajustable a la espalda con presillas de refuerzo, dos ojales con dos botones.</p> <p>La prenda deberá de cumplir con la la NORMA OFICIAL NOM-004-SE-2020, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 1157 940 1255"> <tr> <td>DGIF</td> <td>124 piezas</td> </tr> <tr> <td>Diversas áreas</td> <td>79 piezas</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>203 piezas</td> </tr> </table>	DGIF	124 piezas	Diversas áreas	79 piezas	Total	203 piezas	203	Pieza	
DGIF	124 piezas										
Diversas áreas	79 piezas										
Total	203 piezas										
64		<p>CHALECO PARA REPORTERO Elaborado con tela gabardina de alta calidad 60% algodón y 40% poliéster</p>	65	Pieza	Frente						



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia		
		<p>Tiene cierre completo frontal, cierres laterales inferiores bolsas de cargo frontales, trasera y bolsas de cargo internas.</p> <p>Bordado sobre el cuerpo del chaleco con el logotipo en letras blancas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Justicia TV” lado derecho (alto 5 cm x 14 cm de largo). • “Suprema Corte de Justicia de la Nación” lado izquierdo (alto 5 cm x 14 cm de largo). • Logotipo de “Justicia TV” en la parte posterior de 20 cm de largo x 10 cm de ancho <p>Color: Azul marino</p> <p>Nota: imagen solo de referencia</p> <p>Integración</p> <table border="1" data-bbox="331 959 940 995"> <tr> <td>DGJTV</td> <td>65 piezas</td> </tr> </table>	DGJTV	65 piezas			  <p align="center">Posterior</p>
DGJTV	65 piezas						



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Imagen de referencia
					 <p data-bbox="1682 737 1703 760">10</p> <p data-bbox="1734 699 2007 792">JusticiaTV CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN</p> <p data-bbox="1835 818 1955 878">20 Logo Posterior Cotas en cm</p>

El participante deberá presentar en su propuesta:

Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

Las personas concursantes deberán acreditar la experiencia en la entrega, distribución de los bienes ofertados, la cual será como mínimo de 3 años, debiendo anexar copia simple de por lo menos tres contratos o facturas celebrados en cualquiera de los años 2022, 2023, 2024, o lo que va de 2025.

Carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales Anexo 2d

Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor. La garantía aplicará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción Anexo 2c.

Se deberá integrar dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por la persona participante o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

A continuación, se muestran los valores a cumplir de la tela para participar en las partidas 58 (overol color azul marino) 59 (59.1 camiseta para caballero color azul marino y 59.2 pantalón para caballero color azul marino) 60 (60.1 camiseta para caballero color gris y 60.2 pantalón para caballero color gris) 61 (61.1 Blusa para dama color azul marino y 61.2 pantalón para dama color azul marino), 62 (bata para dama color azul marino) y 63 (bata para caballero color azul marino).

Cuadro 1: Gabardina 100% algodón

PRUEBAS DE LABORATORIO GABARDINA 100% ALGODÓN SIN SATÍN, SANFORIZADA, HIPOALERGÉNICA											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
NORMA/PRUEBAS REALIZADAS	TIPO DE UGAMENTO/ TEJIDO	CONTENIDO DE FIBRA	DETERMINACIÓN DE LA MASA	SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN	CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE HILOS	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	RESISTENCIA AL CALOR	RANGO DE ACEPTACIÓN
VISUAL	SARGA 3/1 S										
NMX-A-084/1-INNTEX-2005 Incertidumbre Ue+/- 0.91%		100% ALG									99-100
NMX-A-072-INNTEX-2001 Incertidumbre Ue=1.38 gr/m2			298 g/m2								260-322
NMX-A-074-INNTEX-2005 Secado aire +60°C WOB 50B				4							de 3 - 4
NMX-065-INNTEX-2005 Multifibra A10					ÁCIDO 4 - 5 ALCALINO 4 - 5						DE 4 - 5 DE 4 - 5
NMX-A-059/2-INNTEX-2008						U=1000 N T=760 N					DE 580 - 1000 DE 290 - 900
NMX-A-158-INNTEX-2009							U=2.4% T=2.4%				DE 2 - 3 DE 2 - 3
NMX-A-057-INNTEX-2000 Medificon 1 cm								U=46 T=19			DE 40 - 60 DE 15 - 20
NMX-A-109-INNTEX-2005 300 N									U=36.1 T=51.9		DE 30 - 40 DE 50 - 55



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Cuadro 2: Gabardina 60% algodón y 40% poliéster

PRUEBAS DE LABORATORIO GABARDINA 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER SIN SATÍN, SANFORIZADA, HIPOALERGÉNICA											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
NORMA/PRUEBAS REALIZADAS	TIPO DE LIGAMENTO/ TEJIDO	CONTENIDO DE FIBRA	DETERMINACIÓN DE LA MASA	SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCION	CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE HILOS	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	RESISTENCIA AL CALOR	RANGO DE ACEPTACIÓN
VISUAL	SARGA 3/15										
NMX-A-084/1-INNTEX-2005 Incertidumbre Ue +/- 0.91%		60% ALG 40% POL									+/- 3%
NMX-A-072-INNTEX-2001 Incertidumbre Ue =1.38 gr/m2			200 g/m2								+/- 3%
NMX-A-074-INNTEX-2005 Secado aire +60°C WOB 50B											
NMX-065-INNTEX-2005 Multifibra A10											
NMX-A-089/2-INNTEX-2008						U=280 N T=359 N					MÍNIMO
NMX-A-158-INNTEX-2009							U=2.4% T=2.4 %				DE 2 - 3 DE 2-3
NMX-A-057-INNTEX-2000 Medificon 1 cm											
NMX-A-109-INNTEX-2005 300N									U=33 N T=33 N		MÍNIMO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Garantía de los bienes:

En todas las partidas, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos por un periodo de seis tres meses, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Muestras físicas:

De todas las partidas se requiere muestra física para su análisis y evaluación por parte de la Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que oferta. En la muestra física que presente podrá entregar cualquier tipo de prenda, pero ésta deberá cumplir con las especificaciones de la tela solicitada. Queda a consideración del participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado.

Las muestras deberán ser entregadas conforme al calendario de eventos señalados en el numeral 3 de las bases. Las propuestas que no entreguen muestra física o entregadas que no reúnan los requisitos del presente anexo, se emitirá un dictamen resolutivo técnico de manera desfavorable.

Las muestras deberán llevar etiquetas con la indicación del número de concurso, participante que las presenta y número de partida de conformidad con el presente anexo y, empacadas de manera individual para evitar que se dañen.

Las muestras presentadas para su valoración serán devueltas a los concursantes dentro de los 15 días hábiles siguientes de la fecha en que se publique el fallo, con las afectaciones derivadas del análisis de las mismas. Para el caso de los participantes adjudicados dicho periodo será a partir de la entrega de los bienes contratados. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no se hará responsable de las muestras presentadas por participantes que no fuesen recogidas dentro del plazo establecido, por lo que vencido el plazo la Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de determinar el destino final.

Para las partidas 58 (overol color azul marino) 59 (59.1 camiseta para caballero color azul marino y 59.2 pantalón para caballero color azul marino) 60 (60.1 camiseta para caballero color gris y 60.2 pantalón para caballero color gris) 61 (61.1 Blusa para dama color azul marino y 61.2 pantalón para damacolor azul marino), 62 (bata para dama color azul marino) y 63 (bata para caballero color azul marino) si el participante no cuenta con las muestras que reúna las características técnicas requeridas, por tratarse de prendas de confección especial (o sobre pedido) podrá presentar la prenda que fabrique de línea con características semejantes, como referencia de la calidad, hechura y acabados que maneje, en su caso, acompañadas de una muestra de tela en la que propone confeccionar la prenda cotizada. Sin embargo, deberá presentar una muestra de la tela en el color y composición propuestos (20 x 20 cm).

Pruebas a las muestras:

En la revisión de la MUESTRA FÍSICA DE PRENDAS DE VESTIR, se revisará lo siguiente:

- De forma visual comparando con la tela de referencia, se revisará la Calidad de hechura y de materiales de fabricación (hilo, cierres, botones, resorte, ojales, terminado de costuras, presillas) ajuste y diseño de la misma.

Se les realizarán pruebas de tensión a mano en las costuras de las zonas críticas (manga, hombro, entrepierna, cierre, costados), firmeza de botones, terminado de ojales y presillas, correspondencia entre botón y ojal, simetría de piezas que forman la prenda.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- Se revisará la calidad de iniciales bordadas (líneas definidas, remates sin hilos fruncidos, bordado con puntadas uniformes).

Con relación a las partidas para las cuales se requiere prototipo detallado en el Anexo 2a, el adjudicatario deberá entregarlos a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo; la Unidad Técnica tendrá tres días hábiles para otorgar su Visto Bueno.

En la MUESTRA DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, se revisarán etiquetas, empaques, grabados, características. Se realizarán las pruebas que se consideren necesarias, para comprobar el cumplimiento de lo especificado en cada partida:

Muestras de los bordados, estas imágenes son de referencia para los adjudicatarios en los bienes a entregar:

<p>Partidas 37, 38, 39 y 40</p>	<p>Partidas 49, 51, y 56</p>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Partida 64

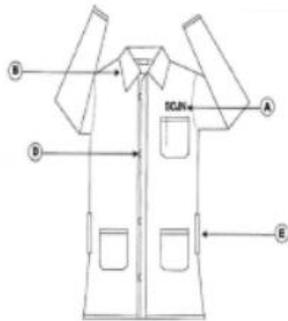


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JU
SUPREMA C

2.00 cm ↑ **SCJN** Tipo de letra Arial
en hilo Color blanco

1.5 cm ↓ **INTENDENCIA** Tipo de letra Arial
en hilo Color blanco



LAS PRENDAS CORRESPONDIENTES A DGIF/INTENDENCIA
QUE DEBEN LLEVAR EL BORDADO:

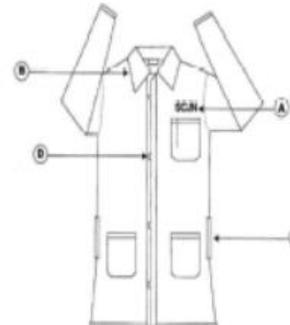
- Partida overol azul
- Partida Camisola azul para caballero
- Partida Blusa para dama azul marino
- Partida Bata azul marino para dama
- Partida Bata azul marino para caballero

SE DEBE UBICAR ARRIBA DE LA BOLSA IZQUIERDA (DIBUJO
REPRESENTATIVO)

2.00 cm ↑ **SCJN** Tipo de letra Arial
en hilo Color blanco

1.5 cm ↓ **MANTENIMIENTO**

Tipo de letra Arial
en hilo Color blanco



LAS PRENDAS CORRESPONDIENTES A DGIF/MANTENIMIENTO
QUE DEBEN LLEVAR EL BORDADO:

- Partida Camisola gris para caballero
- Partida Bata azul marino para caballero

SE DEBE UBICAR ARRIBA DE LA BOLSA IZQUIERDA (DIBUJO
REPRESENTATIVO)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 2b

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas morales) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas físicas) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumpla con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 2c

**CARTA DE GARANTÍA DE BIENES
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que de todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/015/2025 convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en caso de resultar adjudicado, entregaré carta garantía por escrito, por un periodo de 6 meses, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los bienes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo cubrir todos los bienes ante defectos de fabricación o vicios ocultos. Exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, y reponiendo el bien en un plazo no mayor a 10 días naturales y que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que de todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/015/2025, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en caso de resultar adjudicado, entregaré carta garantía por escrito, por un periodo de 6 meses, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los equipos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo cubrir todos los componentes ante defectos de fabricación o vicios ocultos. Exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, y reponiendo el bien en un plazo no mayor a 10 días naturales y que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 2d

**CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES
(Personas morales) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/015/2025 convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales. Mismos que se entregarán en las condiciones necesarias.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/015/2025, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales. Mismos que se entregarán en las condiciones necesarias.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

ANEXO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Partida	Sub Partida	Descripción General	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1		Casco abatible para motociclista (incluye comunicador bluetooth)	Pieza	5	\$	\$
2		Guantes para motociclista	Par	12	\$	\$
3		Botas para motociclista	Par	12	\$	\$
4		Chamarra para motociclista	Pieza	6	\$	\$
5		Pantalón para motociclista	Pieza	6	\$	\$
6		Impermeable para motociclista	Juego	8	\$	\$
7		Cubrebotas impermeables para motociclista	Par	3	\$	\$
8		Mandil para chef 4 vistas color blanco	Pieza	40	\$	\$
9		Mandil con peto para chef color blanco	Pieza	50	\$	\$
10		Delantal de plástico	Pieza	28	\$	\$
11		Chamarra para refrigeración	Pieza	1	\$	\$
12		Guantes de nitrilo resistente a químicos rudos	Par	20	\$	\$
13		Bota tipo borceguí para caballero, para diabético	Par	32	\$	\$
14		Bota tipo borceguí para caballero, casquillo metálico	Par	107	\$	\$
15		Bota tipo borceguí para caballero, dieléctrico	Par	52	\$	\$
16		Bota tipo borceguí para caballero, sin casquillo	Par	131	\$	\$
17		Zapato industrial para dama	Par	54	\$	\$
18		Bota de hule tipo jardinero	Par	40	\$	\$
19		Faja de cuero de res	Pieza	93	\$	\$
20		Faja ortopédica con tirantes	Pieza	184	\$	\$
21		Guantes tipo japonés con látex	Par	76	\$	\$
22		Guantes de carnaza largo	Par	87	\$	\$
23		Guantes de piel tipo electricista	Par	186	\$	\$
24		Guante tejido tipo japonés con puntos de PVC	Par	142	\$	\$
25		Careta electrónica para soldar	Pieza	1	\$	\$
26		Mascarilla tipo concha	Pieza	260	\$	\$
27		Google de protección	Pieza	83	\$	\$
28		Tapones auditivos	Par	101	\$	\$
29		Impermeable de chamarra con gorro y overol	Juego	10	\$	\$
30		Guantes de nitrilo tipo cirujano caja con 100	Caja	99	\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Sub Partida	Descripción General	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
31		Lentes de seguridad t/industrial p/esmerilar	Pieza	22	\$	\$
32		Cubrebocas caja con 100 piezas	Caja	29	\$	\$
33	33.1	Filipina de pijama quirúrgica para enfermera	Pieza	13	\$	\$
33	33.2	Pantalón de pijama quirúrgica para enfermera	Pieza	13	\$	\$
34		Suéter para enfermera	Pieza	13	\$	\$
35		Chaleco para enfermera	Pieza	13	\$	\$
36		Zapato para enfermera	Par	13	\$	\$
37		Filipina cruzada para chef corte caballero color blanco	Pieza	90	\$	\$
38		Filipina cruzada para chef corte dama color blanco	Pieza	27	\$	\$
39		Filipina cruzada para chef caballero con color negro (subdirector)	Pieza	9	\$	\$
40		Filipina cruzada para chef dama con color blanco (subdirector)	Pieza	3	\$	\$
41		Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gris	Pieza	60	\$	\$
42		Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gris	Pieza	20	\$	\$
43		Calzado unisex para chef	Par	40	\$	\$
44		Camisa de vestir para servicio	Pieza	4	\$	\$
45		Pantalón de vestir color negro	Pieza	4	\$	\$
46		Corbata de color negra y lisa	Pieza	2	\$	\$
47		Chaleco para servicio	Pieza	4	\$	\$
48		Zapatos para caballero de servicio	Par	2	\$	\$
49		Bata para educadora	Pieza	75	\$	\$
50		Playera para educadora y asistentes	Pieza	72	\$	\$
51		Filipina para chef dama	Pieza	14	\$	\$
52		Pantalón para chef tipo jogger	Pieza	18	\$	\$
53		Pantalón para educadora y asistentes de dama	Pieza	70	\$	\$
54		Zapato para cocinera	Par	14	\$	\$
55		Sueco para chef	Par	4	\$	\$
56		Filipina para chef caballero	Pieza	6	\$	\$
57		Cofia desechable paquete con 100 piezas	Paquete	50	\$	\$
58		Overol color azul marino	Pieza	27	\$	\$
59	59.1	Camisola para caballero color azul marino	Pieza	107	\$	\$
59	59.2	Pantalón para caballero color azul marino	Pieza	111	\$	\$
60	60.1	Camisola para caballero color gris	Pieza	120	\$	\$
60	60.2	Pantalón para caballero color gris	Pieza	120	\$	\$
61	61.1	Blusa para dama color azul marino	Pieza	62	\$	\$
61	61.1	Pantalón para dama color azul marino	Pieza	58	\$	\$
62		Bata para dama color azul marino	Pieza	71	\$	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Sub Partida	Descripción General	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
63		Bata para caballero color azul marino	Pieza	203	\$	\$
64		Chaleco para reportero	Pieza	65	\$	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____.

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del inciso a) al inciso g):

a) Plazo de entrega:

No deberá de exceder del 30 de junio del 2025 para todas las partidas, incluyendo aquellas que requieran presentación de muestra prototipo y corrida de tallas (conforme al **Anexo 2a**).

Para las partidas. 8, 9, 10, 11, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64

El participante adjudicado deberá entregar una muestra prototipo (conforme al **Anexo 2a**) para su autorización dentro de los 5 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados.

Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 3 días hábiles para emitir el resultado; **el plazo de entrega de la totalidad de los bienes no deberá exceder 30 de junio de 2025**

b) Lugares de entrega:

Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en los domicilios:

Dirección General de Logística y Protocolo, ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, puerta 2033, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Dirección General de Comunicación Social, ubicada en Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, piso 5, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Subdirección General de Servicios y Almacenes, Departamento de Administración de Servicios ubicado en Calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06065 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas 8, 9, 10, 11, 12, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48:

Subdirección General de la Presidencia, ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, piso 1, puerta 3019, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 58, 59, 60, 61, 62 y 63:

Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Partidas 30, 31 y 32:

Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en calle 16 de septiembre número 38, piso 3, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas 33, 34, 35 y 36:

Dirección General de Servicio Médico, ubicada en Calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, ubicado en calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partida 64:

Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación ubicada en calle República de El Salvador número 56, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc

c) Forma de pago:

Pago único mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal. Se realizará el pago de partidas entregadas completas.

En términos de los artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

d) Vigencia de la propuesta:

Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se deberán adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de las bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Correo electrónico _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, la persona adjudicada o el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

En caso de personas morales, se deberá remitir al correo: propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, la Carta de Manifestación de persona(s) beneficiaria(s) final(es) conforme al formato que forma parte de las presentes bases como Anexo 5, requisito obligatorio para agendar la cita para proceder a la formalización del instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 4

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA FÍSICA
DECLARACIONES**

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por el titular de la Subdirección General de Contrataciones adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción III, 37, 38, fracción III, y 85, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

I.3.- La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 25510915S0010001, Partida Presupuestal [27101 / 27201], destino [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]

II.- [El/La] [“Proveedor(a)”] manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII, y 199 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento contractual, en el apartado denominado [“Proveedor(a)”].

III.- La “Suprema Corte” y [el/la] “Proveedor(a)”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento contractual y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. [El/La] [“Proveedor(a)”] se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento contractual con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y cláusulas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$[XXX] (XXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$[XXX] (XXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$[XXX] (XXXX moneda nacional)

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]

El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará [al/a la] ["Proveedor/(a)"] el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Para efectos fiscales, [el/la] ["Proveedor/(a)"] deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento contractual y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, el "Administrador" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. [El/La] ["Proveedor/(a)"] debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en los domicilios siguientes:

Dirección General de Logística y Protocolo, ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, puerta 2033, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Dirección General de Comunicación Social, ubicada en Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, piso 5, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Subdirección General de Servicios y Almacenes, Departamento de Administración de Servicios ubicado en Calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06065 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas 8, 9, 10, 11, 12, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48:

Subdirección General de la Presidencia, ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, piso1, puerta 3019, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 58, 59, 60, 61, 62 y 63:

Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Partidas 30, 31 y 32:

Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en calle 16 de septiembre número 38, piso 3, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas 33, 34, 35 y 36:

Dirección General de Servicio Médico, ubicada en Calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57:

Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, ubicada en calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partida 64:

Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación ubicada en calle República de El Salvador número 56, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

[El/La] ["Proveedor/(a)"] se compromete a entregar los bienes conforme lo solicitó el administrador del contrato y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

El plazo de entrega no deberá de exceder del 30 de junio del 2025 para todas las partidas, incluyendo aquellas que requieran presentación de muestra prototipo (conforme al Anexo 2a) y corrida de tallas.

Los plazos de entrega de los bienes únicamente podrán ser prorrogados por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva por parte de la persona adjudicada (mínimo 10 días hábiles previos a la fecha programada para la entrega de los bienes) y su aceptación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10 [Diez por ciento] del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En caso de que no se otorgue prórroga [al/a la] [“Proveedor/(a)”] respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada [día natural o hábil] a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) de la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, la penalización por días de atraso no podrá ser superior a treinta días, si el retraso excede de los treinta días penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

La totalidad de las penas convencionales que resulten aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; si el incumplimiento excede dicho porcentaje, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa opinión de la unidad solicitante y/o técnica.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” [al/ a la] [“Proveedor/(a)”] y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, [tercer/cuarto párrafo] del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de [2,000 / 7,500 UMAS] y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes [y el pago se realizará al finalizar el periodo [mensual / bimestral / trimestral] contra entrega - recepción de los bienes objeto del contrato.]

[De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, [el/la] [“Proveedor/(a)”] se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactados, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la “Suprema Corte” indique.]

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la “Suprema Corte”, [el/la] [“Proveedor(a)”] por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la “Suprema Corte” con motivo del presente contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la “Suprema Corte” y correrán a cargo [del/de la] [“Proveedor(a)”], quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido [el/la] [“Proveedor/(a)”], este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago [al/a la] [“Proveedor(a)”], hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Novena. Propiedad intelectual. [El/La] ["Proveedor(a)"] asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que [el/la] ["Proveedor(a)"] es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

[El/La] ["Proveedor(a)"], manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para [el/la] ["Proveedor(a)"], por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre estos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad [del/de la] ["Proveedor(a)"] cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo [del/de la] ["Proveedor(a)"], que será [el/la] [único/única] responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir [al/a la] ["Proveedor(a)"] los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para [el/la] ["Proveedor(a)"], ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", [el/la] ["Proveedor(a)"] deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual [el/la] ["Proveedor(a)"] encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. [El/La] ["Proveedor(a)"] responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. [El/La] ["Proveedor(a)"] no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Confidencialidad, acceso a la información y protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 102, 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[El/La] ["Proveedor(a)"] se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la entrega de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado [al/a la] ["Proveedor(a)"] para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que [el/la] ["Proveedor(a)"] se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos **en cualquier medio (escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico).**

[De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), [el/la] ["Proveedor(a)"] asume el carácter de persona encargada del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del referido tratamiento. El tratamiento de los datos personales por parte de la persona encargada será única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, [el/la] ["Proveedor(a)"] se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";*
- b. Implementar las medidas de seguridad;*
- c. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de estos;*
- d. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y*
- e. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 55 de la LGPDPPO.]*

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que [el/la] ["Proveedor(a)"] deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión [a/a la] ["Proveedor(a)"] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará [a/a la] ["Proveedor(a)"] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si [el/la] ["Proveedor(a)"] suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si [el/la] ["Proveedor(a)"] incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte [del/de la] ["Proveedor(a)"] a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si [el/la] ["Proveedor(a)"] no exhibe la[s] garantía[s] en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 170, [fracción II], del Acuerdo General de Administración VII/2024.]

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 157, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 151, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Octava. Terminación anticipada. "Las Partes" reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la "Suprema Corte" o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que así se lo haga saber por escrito al Proveedor, con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los bienes objeto del presente "Contrato", recibidos a entera satisfacción por parte de la "Suprema Corte".

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracciones XIX y XXXVIII, y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Vigésima. Vicios Ocultos. [El/La] ["Proveedor(a)"] queda [obligado/obligada] ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima Primera. Administradora del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Dirección General de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "Suprema" Corte", como "Administrador(a)" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe [el/la] ["Proveedor(a)"], así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

La persona titular de la Dirección General de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la “Suprema Corte” podrá sustituir a la “Administradora” del contrato, lo que informará por escrito [al/a la] [“Proveedor/(a)”].

Vigésima Segunda. Tribunal Competente. Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, las “Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener. Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

Vigésima Tercera. Normatividad aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el [Código Federal de Procedimientos Civiles /Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares], Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR [EL/LA] [“PROVEEDOR(A)”]

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

**MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA MORAL**

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por el titular de la Subdirección General de Contrataciones adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción III, 37, 38, fracción III, y 85, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

I.3.- La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable **25510915S0010001**, Partida Presupuestal [27101 / 27201], destino [Dirección General de XXXXXXXXXXXXXXXXX]

II.- [El/La] [“Proveedor(a)”] manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII, y 199 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento contractual, en el apartado denominado [“Proveedor(a)”].

III.- La “Suprema Corte” y [el/la] [“Proveedor(a)”], a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento contractual y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. [El/La] [“Proveedor(a)”] se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento contractual, con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad mínima de \$[XXX] (XXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$[XXX] (XXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$[XXX] (XXXX moneda nacional) y por la cantidad máxima de \$[XXX] (XXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$[XXX] (XXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$[XXX] (XXXX moneda nacional).

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]

El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará *[al/a la]* *["Proveedor/(a)"]* el *[cien por ciento]* del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los bienes suministrados de forma *[mensual, bimestral, semestral, total]*, recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Para efectos fiscales, *[el/la]* *["Proveedor/(a)"]* deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, la "Administradora" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. *[El/La]* *["Proveedor/(a)"]* debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

Dirección General de Logística y Protocolo, ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, puerta 2033, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Dirección General de Comunicación Social, ubicada en Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, piso 5, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Subdirección General de Servicios y Almacenes, Departamento de Administración de Servicios ubicado en Calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06065 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas 8, 9, 10, 11, 12, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48:

Subdirección General de la Presidencia, ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, piso1, puerta 3019, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 58, 59, 60, 61, 62 y 63:

Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Partidas 30, 31 y 32:

Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en calle 16 de septiembre número 38, piso 3, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas 33, 34, 35 y 36:

Dirección General de Servicio Médico, ubicada en Calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partidas 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57:

Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, ubicado en calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Partida 64:

Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación ubicada en calle República de El Salvador número 56, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será XXXXXXXXXXXX

[El/La] *["Proveedor/(a)"]* se compromete a entregar los bienes conforme lo solicitó el administrador del contrato y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

El plazo de entrega no deberá de exceder del 30 de junio del 2025 para todas las partidas, incluyendo aquellas que requieran presentación de muestra prototipo (conforme al Anexo 2a) y corrida de tallas.

Los plazos de entrega de los bienes únicamente podrán ser prorrogados por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva por parte de la persona adjudicada (mínimo 10 días hábiles previos a la fecha programada para la entrega de los bienes) y su aceptación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de que no se otorgue prórroga [al/a la] ["Proveedor/(a)"] respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada [día natural o hábil] a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) de la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, la penalización por días de atraso no podrá ser superior a treinta días, si el retraso excede de los treinta días penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

La totalidad de las penas convencionales que resulten aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; si el incumplimiento excede dicho porcentaje, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa opinión de la unidad solicitante y/o técnica.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" [al/a la] ["Proveedor/(a)"] y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, [tercer/cuarto párrafo] del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de [2,000 / 7,500 UMAS] y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes [y el pago se realizará al finalizar el periodo [mensual / bimestral / trimestral] contra entrega- recepción de los bienes objeto del contrato.]

[De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, [el/la] ["Proveedor/(a)"] se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactados, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la "Suprema Corte", [el/la] ["Proveedor(a)"] por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la "Suprema Corte" con motivo del presente contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la "Suprema Corte" y correrán a cargo [del/de la] ["Proveedor(a)"], quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido [el/la] ["Proveedor/(a)"], este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago [al/a la] ["Proveedor/(a)"], hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Novena. Propiedad intelectual. [El/La] ["Proveedor/(a)"] asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que [el/la] ["Proveedor/(a)"] es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

[El/La] ["Proveedor/(a)"], manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para [el/la] ["Proveedor/(a)"], por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre estos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad [del/de la] ["Proveedor/(a)"] cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo [del/de la] ["Proveedor/(a)"], que será [el/la] [único/única] responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir [a/a la] ["Proveedor/(a)"] los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para [el/la] ["Proveedor/(a)"], ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", [el/la] ["Proveedor/(a)"] deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual [el/la] ["Proveedor/(a)"] encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. [El/La] ["Proveedor/(a)"] responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. [El/La] ["Proveedor/(a)"] no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Confidencialidad, acceso a la información y protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, en términos de los artículos 102, 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[El/La] ["Proveedor/(a)"] se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la entrega de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado [a/a la] ["Proveedor/(a)"] para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que [el/la] ["Proveedor/(a)"] se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos **en cualquier medio (escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico).**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

[De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), [el/la] ["Proveedor(a)"] asume el carácter de persona encargada del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del referido tratamiento. El tratamiento de los datos personales por parte de la persona encargada será única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, [el/la] ["Proveedor(a)"] se obliga a lo siguiente:

- c. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- d. Implementar las medidas de seguridad;
- c. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de estos;
- d. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- e. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 55 de la LGPDPPO.]

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que [el/la] ["Proveedor(a)"] deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión [a/la] ["Proveedor(a)"] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará [a/la] ["Proveedor(a)"] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si [el/la] ["Proveedor(a)"] suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si [el/la] ["Proveedor(a)"] incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte [del/de la] ["Proveedor(a)"] a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si [el/la] ["Proveedor(a)"] no exhibe la[s] garantía[s] en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 170, [fracción II], del Acuerdo General de Administración VII/2024.]

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 157, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 151 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Octava. Terminación anticipada. "Las Partes" reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la "Suprema Corte" o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que así se lo haga saber por escrito al Proveedor, con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los bienes objeto del presente "Contrato", recibidos a entera satisfacción por parte de la "Suprema Corte".

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracciones XIX y XXXVIII, y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Vigésima. Vicios Ocultos. [El/La] ["Proveedor(a)"] queda [obligado/obligada] ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima Primera. Administradora del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de Persona titular de la Dirección General de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la "Suprema" Corte, como "Administrador(a)" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe [el/la] ["Proveedor(a)"], así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento contractual.

La persona titular de la Dirección General de XXXXXXXXXXXX de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Administradora" del contrato, lo que informará por escrito [a/la] ["Proveedor(a)"].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Vigésima Segunda. Tribunal Competente. Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, las “Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

Vigésima Tercera. Normatividad aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el [Código Federal de Procedimientos Civiles /Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares], Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR [EL/LA] [“PROVEEDOR(A)”]

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

ANEXO 5

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE
PERSONA(S) BENEFICIARIA(S) FINAL(ES)**

**(sólo para personas morales adjudicatarias)
(En papel membretado de la persona moral adjudicada)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que las persona(s) beneficiaria(s) final(es) de la persona moral que represento en el contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es/son las siguiente(s):

Denominación o razón social*	Nombre del beneficiario final	Primer apellido	Segundo apellido

* Esta columna se deberá completar en el supuesto de que una o más personas morales sean accionistas o socios de la persona con la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebre el contrato y, en su caso, se deberá incorporar la información solicitada en la tabla anterior por cada una de ellas para igualmente identificar a la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) de estas.

La información señalada es la vigente a la fecha de la presente carta de manifestación.

ATENTAMENTE

Denominación o razón social de la persona moral
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

NOTAS IMPORTANTES: En términos de lo establecido en el artículo 65, fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la obligación de hacer pública la información correspondiente al nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) del acto jurídico cuando estos sean celebrados con personas morales.

En ese entendido, en la fracción II, del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07, del Consejo General del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública define como persona beneficiaria final:

"... aquella que, en última instancia, tiene control sobre una persona física o moral y quien recibe los beneficios derivados de una cuenta, contrato, operación o título legal, ya sea porque: a) posea o controle al cliente – persona moral; b) controle u ordene a una persona física que realice una transacción en su nombre o c) ejerza el control efectivo final sobre una persona moral u otra estructura jurídica. Así, en primer lugar, se tiene que una persona beneficiaria final, siempre será una persona física"

A efecto de precisar lo anterior, a manera de ejemplo, una persona beneficiaria final actualiza los siguientes supuestos:

1. Que obtenga los beneficios.
2. Que controle la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:
 - a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
 - b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% del capital social de una persona moral.
 - c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral.
3. Que adquiera, directa o indirectamente, el 25% o más de la composición accionaria o del capital social de una persona moral.
4. Que sea el beneficiario final de una persona moral, al ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio de una persona moral."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

ANEXO 6

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Proveedor" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta 20% (veinte por ciento) más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados, el monto o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta un 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato o el monto total de los bienes, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número _____, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional)

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la adquisición de _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional)

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número xxxxxxxxxxxx y, la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En caso de incumplimiento contractual de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La afianzadora conoce la renuncia realizada por [-], al derecho de compensación a que se refiere el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% (veinte por ciento) adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024 y 17 fracción XIV,



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/015/2025
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente, según corresponda,, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.”

La afianzadora conoce la renuncia realizada por [XXX] en el Contrato [XXX], al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la “Suprema Corte”, a que se refiere el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.